

PROCESO: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA

RADICACION: 2023-00789-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al memorial presentado por la apoderada judicial del acreedor garantizado, solicitando la terminación del proceso por pago parcial de la obligación, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

- 1)-** ORDENESE la terminación del proceso APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA BAJO LA MODALIDAD DE PAGO DIRECTO instaurado por RIC COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO contra DIANA CAROLINA CACERES CALDERON, por pago parcial de la obligación.
- 2)-** ORDÉNESE la cancelación de la aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa **KSJ209**. Oficiase a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón (S/der) y a la Policía Nacional - Sección Automotores, comunicándole lo aquí decidido.
- 3)-** Ejecutoriado este auto, archívese definitivamente el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Se libra oficio **0527** a la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón (S/der) y **0528** a Policía Nacional – Sección Automotores.